

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, once de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de pertenencia 2019 0014

Demandante MERCEDES ALDANA LANCHEROS
Demandados HERDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE
ANTONIO CASTIBLANCO MORENO.

Visto el informe anterior, y revisado nuevamente el proceso, se dispone:

1. Dejar sin efectos los dos autos proferidos por este Despacho el 23 de marzo de 2021

2. Como la demandada AIDE CASTIBLANCO CUBILLOS, falleció, consta en el proceso, se ordena el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de la misma, trámite que se hará en el registro nacional de emplazados.

3. Reconocer al doctor JAIRO ACUÑA SANCHEZ como su apoderado judicial del demandado JOSE ELIECER CASTIBLANCO ALDANA, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

4. Reconocer al doctor ALFONSO VILLALOBOS como su apoderado judicial del demandado CARLOS ANTONIO CASTIBLANCO CUBIILLOS, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

CARLOS ANTONIO CASTIBLANCO CUBILLOS y su abogado, se tendrá notificados por conducta concluyente, y se dará tres días para que retiren el respectivo traslado de la demanda, y la contesten de conformidad con el código general del proceso.

5. Se RECHAZA la nulidad planteada por el apoderado judicial de CARLOS ANTONIO CASTIBLANCO CUBILLOS, por no reunir los requisitos exigidos en los artículos 133 y siguientes, no invoca la causal, y del escrito no se vislumbra alguna

de las tenidas como tales.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Guanabana - Guadalupe

Cartera: 2021-05-12
055
12 MAY 2021
Secretaría